

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pagarse pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de cargo los gastos que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores, Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

(Rectificación)

Circular a los Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en las plazas de Soberanía aclarando extremos relativos a los bienes municipales

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Circular, se publica a continuación debidamente rectificada

Excmo. Sr.: Ante las reiteradas consultas que se vienen formulando a esta Dirección General sobre el trámite que debe seguirse para la enajenación, gravamen, permuta o cesión de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de las entidades municipales, este Centro Directivo ha juzgado necesario aclarar algunos extremos relacionados con la materia de que se trata, a fin de que cualquier modificación de la propiedad municipal que se efectúe por los Ayuntamientos sea llevada a cabo con todas las garantías precisas para la seguridad y conservación de dicho patrimonio.

En consecuencia, es conveniente recordar a las Corporaciones locales que la enajenación, gravamen o permuta de

bienes municipales ha de efectuarse solicitando autorización del Ministerio de la Gobernación, cuando el valor de los bienes exceda del veinticinco por ciento de su presupuesto anual. A la solicitud de autorización deberá acompañarse, inexcusablemente, la certificación acreditativa de que el acuerdo fué adoptado en sesión con los requisitos exigidos por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente. De la misma forma deberá tenerse en cuenta que el acuerdo ha de adoptarse por el Ayuntamiento pleno, por estar atribuido a su competencia. (Apartado c) del artículo 121 de la Ley).

También se acompañará certificación del importe total del presupuesto anual de la Corporación, así como del valor pericial de los bienes, correspondiente al momento en que el acuerdo se adopte, y el asignado en el inventario. Y en todo caso, se justificará que se trata de bienes de Propios, mediante certificado resultante de tal inventario, que estará completado con la última rectificación anual, que comprenda la fecha en que la enajenación se haya acordado. De igual manera, habrá de hacerse constar las causas y la necesidad de la enajenación que se proponga.

En el caso del párrafo último del apartado primero del artículo 189 de la Ley de Régimen Local, deberá justificarse el carácter y naturaleza jurídica de los bienes cuya enajenación se pretenda, el importe del presupuesto anual de la Corporación y el valor pericial de aquellos

bienes, mediante las oportunas certificaciones.

Cuando se trate de permuta se integrará el expediente con los datos anteriormente expresados, y las diligencias de notificación a las partes del valor que se ha señalado a los bienes de una y otra, debiendo figurar la exacta conformidad de las mismas con los valores asignados, así como el compromiso de abonar la deudora a la acreedora la diferencia que resultase, si la hubiere, y expresándose al propio tiempo la libertad de cargas de las fincas que ofrezcan los particulares para la citada permuta.

Si el acuerdo se refiere a cesiones gratuitas, deberá solicitarse autorización ministerial cualquiera que sea el valor de los bienes. La excepción establecida en el párrafo tercero del artículo 189 de la Ley comprenderá a aquéllas que, por precepto legal, concretamente mencionare el acto exceptuado.

Si se trata de parcelas sobrantes de la vía pública o de las comprendidas en la Ley de 17 de junio de 1874 e Instrucción de 20 de marzo de 1865, se unirá al expediente elevado a este Ministerio: a) certificación acreditativa de que las mismas son técnicamente inedificables, atendiendo los planes de urbanización, bien generales o parciales, vigentes en cada Ayuntamiento, o, en su caso, tratarse de terrenos procedentes de caminos o carreteras abandonadas y no necesarios para las expresadas vías abiertas a la circulación; b) copia autorizada del

lítulo de propiedad en que base la colindancia el interesado, y c) dimensiones de los solares colindantes.

A fin de evitar la posibilidad de que se solicite la enajenación de bienes comunales al amparo de preceptos que solamente son aplicables a los de propios, se recuerda muy especialmente, que aquéllos, así como los de dominio público, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, por expresa disposición del artículo 188 de la Ley de Régimen Local, y por tanto, sin perjuicio de no dar trámite a la solicitud, es necesario hacer constar que cualquier falsedad o tergiversación con respecto al carácter y naturaleza jurídica de los que se pretenda enajenar, es delictiva.

No obstante, las Corporaciones pueden hacer uso del derecho que les concede el artículo 194 de la propia Ley cuando proceda su aplicación.

Espera esta Dirección General que los Ayuntamientos velarán con el mayor celo por el cumplimiento de la presente circular, que tiende tanto a facilitar la incoación de expedientes en materia de enajenación, gravamen, permuta o cesión de bienes municipales, como a garantizar la conservación del patrimonio de los pueblos.

De la presente circular dará V. E. el oportuno traslado a los Ayuntamientos de esa provincia, y ordenará su inserción en el «Boletín Oficial», para general conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1951.—
El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en las plazas de Soberanía.

(Del «B. O. del E.» núm. 262
de fecha 19-9-51)

SECCION QUINTA

Núm. 5.472

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. José María Aragonés Azor la instalación y funcionamiento de varios motores en la calle de Dos de Mayo, números 48 y 50, con destino a su industria de taller de construcciones metálicas, se abre información de treinta días, durante las cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1951.—
El Alcalde, José-María García Belenguer.

Núm. 4.440

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura del Servicio de Carnes Cueros y Derivados

Se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes de esta provincia que ha quedado abierta la campaña de compra de lana en sucio, habiendo ya salido al campo los representantes de las Agrupaciones Gremiales de Sabadell y Tarrasa, únicos autorizados para este fin.

Se interesa de los señores Alcaldes faciliten a dichos compradores oficiales de la Agrupación Gremial las relaciones declaradas en censo cuando se presenten en los pueblos respectivos, y vigilen el que la lana comprada sea debidamente clasificada con arreglo a los precios y tipos señalados por la Dirección General de Ganadería en fecha 8 de junio del corriente año («Boletín Oficial» del Estado 163), y vigilen asimismo que compren toda la lana declarada, por lo menos, y que a cada ganadero le faciliten el correspondiente taloncillo resguardo CCD-26, que justifica la recogida de lana en campo.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1951.
El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 4.464

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 10 de agosto de 1951 a D. Agustín Gimeno Silvestre, vecino de Mequinenza (Zaragoza), una solicitud que ha presentado en 20 de junio de 1951 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 144 pertenencias de mineral lignito con el nombre de «Ana María» núm. 2.001, sita en el término de Mequinenza (Zaragoza), parajes llamados «Vila» y «Vallermán».

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra de sección cuadrada de 0,25 metros de lado, que sobresale del suelo 0,20 metros, y que se localiza de la manera siguiente: Desde el mojón punto de partida, al centro de una bocamina situada en el barranco del Puerto, cerca de su confluencia con el río Ebro: Sur, 35 grados Este, y distancia de 1.050 metros; de punto de partida a primera estaca: Oeste, 35 grados; Sur, 200 metros. De primera a segunda: Norte, 35 grados; Oeste, 600 metros. De segunda a tercera: Este, 35 grados; Norte, 1.800 metros. De tercera a cuarta: Sur, 35 grados; Este, 600 metros. De cuarta a quinta: Oeste, 35 grados; Sur, 200 metros. De quinta a sexta: Sur, 35 grados; Este, 1.200 metros. De sexta séptima: Oeste, 35 grados; Sur, 300 metros. Séptima a octava: Norte, 35 grados;

Oeste, 1.200 metros. De octava a punto de partida: Oeste, 35 grados; Sur, 1.100 metros. Quedando así cerrado el perímetro de las 144 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1951.
José Arrechea.

Núm. 4.473

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre Calatayud y La Muela, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Calatayud, El Frasno, Morata de Jalón, La Almunia de D.^a Godina, Calatorao, Epila y La Muela, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Codos a Calatayud, de D. Jesús Serrano; La Almunia a Zaragoza, de la Empresa «Agreda Automóvil», S. A.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1951.
El Ingeniero-Jefe, A. García.

Núm. 4.278

Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de agosto de 1951:

- Matrícula: I-2834.
 Marca: G. M. C.
 Núm. del motor: Dodge T200-1200.
 Núm. del bastidor: 1994.
 Asientos: 25.
 Carga: 2.400.
 Reforma: Cambio de motor por el indicado.
 Servicio que va a realizar: S. P.
 Propietario: Teodoro Marrón Campos.
 Domicilio y población: General Franco, núm. 45, Zaragoza.
- Matrícula: M-56018.
 Marca: Leyland.
 Núm. del motor: 3523.
 Núm. del bastidor: 7576.
 Asientos: 3.
 Carga: 6.060.
 Tara: 8.000.
 Reforma: Reforma a plataforma.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Quintín Ruiz Tejero.
 Domicilio y población: S. Lorenzo, núm. 38, Zaragoza.
- Matrícula: M-74361.
 Marca: Essex.
 Núm. del motor: 735634.
 Núm. del bastidor: 785634.
 Asientos: 7.
 Carga: 1.150.
 Reforma: Reforma a turismo.
 Servicio que va a realizar: S. P.
 Propietario: Domingo Doz Catilla.
 Domicilio y población: M. Sacramento, 26, Zaragoza.
- Matrícula: NA-2296.
 Marca: Chevrolet.
 Núm. del motor: 3993754.
 Núm. del bastidor: 3060.
 Asientos: 2.
 Carga: 1.500.
 Tara: 1.500.
 Reforma: Reforma a jaula.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Tirso Laguardia Barea.
 Domicilio y población: S. José, 48, Zaragoza.
- Matrícula: P-1497.
 Marca: T. A. M.
 Núm. del motor: Opel 19415.
 Núm. del bastidor: 2941.
 Asientos: 5.
 Carga: 1.100.
 Reforma: Cambio motor por el indicado.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Jesús Sahagún García.
 Domicilio y población: Azoque, 36, Zaragoza.
- Matrícula: PM-6345.
 Marca: Hansa-Lloyd.
 Núm. del motor: 3. H. C. 129306.
 Núm. del bastidor: 45329.
 Asientos: 3.
 Carga: 3.610.
 Tara: 4.000.

Reforma: Cambio de motor por el indicado.

Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Antonio Valverdú Roig.
 Domicilio y población: Gelsa de Ebro (Zaragoza).

Matrícula: PO-4381.
 Marca: Ford.
 Núm. del motor: AA41446454.
 Núm. del bastidor: 4144645.
 Asientos: 2.
 Carga: 2.490.
 Tara: 3.500.
 Reforma: Refuerzo chasis.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Agustina González.
 Domicilio y población: Sobrarbe 3-5, Zaragoza.

Matrícula: SS-10848.
 Marca: Chevrolet.
 Núm. del motor: T2204641.
 Núm. del bastidor: 7266.
 Asientos: 26.
 Carga: 3.500.
 Reforma: De camión a ómnibus.
 Servicio que va a realizar: S. P.
 Propietario: Angel Barrachina Lahoz.
 Domicilio y población: Don Jaime I, núm. 54, Zaragoza.

Matrícula: SA-2108
 Marca: Buick.
 Núm. del motor: 2140078.
 Núm. del bastidor: 20488200.
 Carga: 1.970.
 Tara: 550.
 Reforma: Reforma a tirgoneta.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Minas y Ferrocarril de Utrillas.
 Domicilio y población: Miguel Servet, núm. 154, Zaragoza.

Matrícula: Z-3587.
 Marca: Kisel.
 Núm. del motor: 95-1459.
 Núm. del bastidor: 95-1207.
 Asientos: 2.
 Carga: 1.500.
 Tara: 500.
 Reforma: De turismo a caja.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Nicasio García Colás.
 Domicilio y población: Escuelas Pías, núm. 8, Zaragoza.

Matrícula: 4719.
 Marca: Ford.
 Núm. del motor: 1675029.
 Núm. del bastidor: 4606604 Z-210.
 Número de asientos: 2.
 Carga: 2.000.
 Tara: 2.000.
 Reforma: De grúa a caja.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Pedro Donoso y Soledad Bosqued.
 Domicilio y población: Sobradriel (Zaragoza).

Matrícula: Z-5698.
 Marca: Blitz.
 Núm. del motor: 638.
 Núm. del bastidor: 6BA-1942.
 Asientos: 24.
 Carga: 3.780.

Reforma: De camión a ómnibus.
 Servicio que va a realizar: S. P.
 Propietario: Agapito Fau Castell.
 Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Matrícula: Z-7152.
 Marca: Chevrolet.
 Núm. del motor: AT3263881.
 Núm. del bastidor: 2KDO38599.
 Asientos: 2.
 Carga: 1.804.
 Tara: 1.000.
 Reforma: Por dismunición de carga.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: R. P. Padre Rector Monasterio de Veruela.
 Domicilio y población: Veruela (Zaragoza).

Matrícula: Z-8816.
 Marca: Lancia.
 Núm. del motor: Fiat 12008077.
 Número del bastidor: 3422.
 Asientos: 3.
 Carga: 5.000.
 Tara: 5.000.
 Reforma: Cambio de motor por el indicado.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Ramiro Laborda Lucea.
 Domicilio y población: Costa, 11, Zaragoza.

Matrícula: Z-8908.
 Marca: Pegaso-Diesel.
 Núm. del motor: 295018.
 Núm. del bastidor: 295018.
 Asientos: 4.
 Carga: 6.500.
 Tara: 8.000.
 Reforma: Ampliación de cabina.
 Servicio que va a realizar: P.
 Propietario: Julián Gros Ferrando.
 Domicilio y población: General Franco, 27, Zaragoza.

Zaragoza, 31 de agosto de 1951.—El Ingeniero-Jefe, J. Oriol.

Núm. 4.470

Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta se instruye expediente de investigación sobre una Fundación benéfico-docente titulada «Instrucción Pública», en Rodén.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que las personas interesadas en dicha Fundación y en sus beneficios, y cuantos puedan facilitar algún antecedente o noticia sobre su situación actual, título fundacional, bienes con que esta dotada, Patronato y fines, comparezcan en el expediente que durante el plazo de diez días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Agustina Simón, núm. 2, entresuelo) en horas de oficina.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1951.—El Gobernador civil, Juan Junquera Fernández-Carvajal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 4.468

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, instado por D.^a Josefa Pérez Rupérez y otros, representados por el Procurador Sr. Peiré, contra D. Vicente Pérez Rupérez y otro, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala audiencia de este Juzgado, para el día 12 del próximo noviembre, a las diez de su mañana, las siguientes fincas:

«Una casa sita en esta ciudad y su calle de Boggiero, demarcada con el número 21, de extensión superficial 156 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 808, libro 139 de la sección primera, folio 147, finca núm. 3.101, inscripción 17.^a Valorada en 98.903 pesetas».

«Otra casa sita en esta ciudad, en la misma calle, señalada con el núm. 23 moderno. No consta la extensión superficial. Figura inscrita al tomo 972, libro 174 de la sección 1.^a, folio 248, finca número 2.461, inscripción 12.^a Valorada en 202.450 pesetas».

«Otra casa sita en esta ciudad, en la misma calle, señalada con el núm. 19, ocupa una superficie, sin servidumbre, de 96 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.076, libro 197 de la sección primera, folio 195, finca núm. 2.961, inscripción 8.^a Valorada en 75.796 pesetas».

«Un huerto cercado de tapias, con una casa, numerada con el 135 moderno del Barrio de Castillo, actualmente calle de Monerde, núms. 11 y 13, de cabida ocho cuartales de tierra, equivalentes a 19'07 áreas. Inscrita al tomo 056, libro 223 de la sección 2.^a, folio 195, finca número 8.607, inscripción 8.^a Valorada en 406.646 pesetas».

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que será preferido el postor que lo sea por la totalidad de los bienes que se subastan;

que los títulos de propiedad obran unidos a los autos, donde se podrán examinar por los que deseen tomar parte en la subasta, y que la certificación de cargas se encuentra asimismo en las actuaciones, y que no se aplicarán a las anteriores o preferentes que hubiere el precio del remate, quedando subsistentes.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.467

JUZGADO NUM. 4

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 247 de 1951, sobre hurto de una cartera a don Juan Pedro Arriat, se cita por medio de la presente a dicho perjudicado a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración como perjudicado. Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio de ésta.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.483

VILLENNA

D. Toribio Salinas Abad, Juez de instrucción de Villena y su partido;

Por el presente edicto se cita a la inculpada Carmén Giménez Alamán, de 19 años de edad, hija de Pascual y Consuelo, soltera, natural y vecina de Zaragoza, ignorándose el domicilio de la misma, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del quinto día a partir del siguiente de la publicación del presente, al objeto de ser oída en sumario 70 de 1951, por hurto, apercibiéndole que de no comparecer se procederá a la detención de la misma.

Dado en la ciudad de Villena a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Toribio Salinas.—El Secretario, Alfonso Martínez.

Núm. 4.484

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

En virtud de lo ordenado hoy por el señor Juez de instrucción de La Almunia en sumario 63 de 1951, por estafa, se llama, cita y emplaza a Joaquín Puyal Martínez, de 51 años, casado, comerciante, hijo de Joaquín y María, natural de Forenino cuyo último domicilio en Zaragoza fué calle del Parque, 54, bajo, para que en término de ocho días comparezca a prestar declaración en dicho sumario ante este Juzgado de instrucción de La Almunia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Almunia, veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Enrique Sánchez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.482

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición a que más abajo se hace referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente proceso de cognición, seguida entre partes, de una, como demandante, «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza», representada por el Procurador señor Bravo Vidua, y de otra, como demandados, D. Justo Manuel Pascual Lajusticia, en ignorado paradero; D. Mariano Lon Gauchola, domiciliado en Sádaba, y D. Juan Fernández Martín, domiciliado en calle San Blas, 122, primero, en rebeldía dichos demandados, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza» contra D. Justo Manuel Pascual Lajusticia, D. Mariano Lon Gauchola y D. Juan Fernández Martín, debo condenar y condeno a dichos tres demandados, en concepto de deudores solidarios, a pagar a la entidad demandante la cantidad de 3.386'25 pesetas, importe de resto adeudado de préstamo con garantía personal, más el interés de dicha cantidad a razón del 5 y 1/2 por 100 anual, más el 1/2 por 100 de comisión, desde la interposición de la demanda, con imposición de costas a los demandados.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Justo Manuel Pascual Lajusticia, en ignorado paradero y en rebeldía, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez municipal, Avelino Vilas.—P. S. M. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.469

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 629 de 1951, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Joaquín Rico Azcona, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Predicadores, 25, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 29 de septiembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.